ORDENANZA Nº 2939

VISTO:

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros para la ejecución de la obra: "Construcción de una (1) Sala para el Jardín de Infantes "Dalmacio Velez Sarsfield" de Morteros, en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

I) Que la obra mencionada es necesaria y prioritaria para dotar al jardín en cuestión de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

II) Que la ejecución de este trabajo ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a la comunidad de Morteros.

III) Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con el Estado Provincial, atento lo dispuesto en el Art.43 inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Contrato de Obra Pública celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **Construcción de una (1) Sala para el Jardín de Infantes "Dalmacio Velez Sarsfield" de Morteros** en el marco del Programa Aurora, el que como Anexo, de dos fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de esta obra, de conformidad al

Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.